

ciones, S. L.», de «Master 3. H. S. L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Secretario Consejo de Administración de «Sajerbak Promociones, S. L.», D.^a María Mercedes Cabrejas Martínez. El Administrador Único de «Master 3H, S. L.» D. Benito Cabrejas Martínez.—32.722.

2.^a 3-7-2003

SANITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS (Sociedad absorbente)

NOVOMEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la sociedad Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros y el accionista único de la sociedad Novomedic, Sociedad Anónima de Seguros, Sociedad unipersonal, han acordado, válidamente el 10 de abril de 2003 y el 20 de junio de 2003, respectivamente, la fusión por absorción de Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros, como sociedad absorbente, y de Novomedic, Sociedad Anónima de Seguros (Sociedad unipersonal), como sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio y la consiguiente sucesión universal en sus activos y pasivos, derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el de Palma de Mallorca.

Se hace constar que la eficacia de los acuerdos de fusión adoptados está sometida a la condición suspensiva consistente en la obtención de la autorización administrativa de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ministerio de Economía, a la fusión aprobada.

Se acordó aprobar como Balance de fusión de las respectivas sociedades, los cerrados a 31 de Diciembre de 2002, fijándose como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el día 1 de enero de 2004, o la fecha de presentación de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de la sociedad absorbida, de producirse ésta antes del 1 de enero de 2004, sin que tales efectos se retrotraigan al día siguiente a la fecha de cierre de los respectivos Balances de fusión.

De conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros, no procederá a ampliar su capital social, ni se establece, en consecuencia, tipo de canje, al ser titular de la totalidad de las acciones en Novomedic, Sociedad Anónima de Seguros (Sociedad unipersonal).

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros y Novomedic, Sociedad Anónima de Seguros (Sociedad unipersonal), tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes

en la fusión, así como el derecho de oposición de dichos acreedores durante el plazo de un mes, desde la publicación del último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración de Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros y Novomedic, Sociedad Anónima de Seguros (Sociedad unipersonal), Mónica Paramés García—Astigarraga.—33.379.

2.^a 3-7-2003

SANTA ISABEL, FÁBRICA DE ACEITE DE OLIVA, S. A.

En liquidación

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo de los liquidadores se convoca a los accionistas para la Junta General Extraordinaria que se habrá de celebrar en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torres, sito en c/ Prior, 2 de Torres (Jaén), el próximo viernes, 18 de julio de 2003, a las 20:30 h. en 1.^a convocatoria, y 24 h. después en 2.^a (19 de julio, a las 20:30 h.), para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Información General del curso de la liquidación.

Segundo.—Inventario, Balance inicial de la liquidación: cuentas anuales e informe de gestión.

Tercero.—Autorización por la Junta General para la enajenación sin sujeción a pública subasta, de la finca donde se ubicó la fábrica de electricidad en el paraje de las Zorreras (La Puente) por parte de los Liquidadores y por precio mínimo de 50.000 euros.

Cuarto.—Autorización por la Junta General para la enajenación sin sujeción a pública subasta de las fincas colindantes entre sí, sitas en Prado de la Saceda y Cerrillo Pendon, donde existe la construcción de la fábrica de electricidad de la Font Mayor, por parte de los liquidadores y por precio mínimo de 60.000 euros.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta General, si procede. Se hace constar, a fin de evitar molestias a los señores accionistas que con toda probabilidad la Junta se celebrará en 2.^a convocatoria, por falta de quórum.

A partir de la publicación de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar en el despacho del letrado Sr. Rios Oriol, sito en polígono Juncaril, calle Huescar, n.º 27 de Peligros (Granada) o solicitar el envío por correo de forma gratuita de todos los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta General.

Jaén, 16 de junio de 2003.—Los liquidadores: Luis, Andres y Martín Garrido Garrido.—32.621.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (Sociedad absorbente)

SANTANDER CENTRAL HISPANO FONDOS, S. A., SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Santander Central Hispano Gestión, S.A., S.G.I.I.C., celebrada en Madrid, con carácter universal, el día 23 de junio de 2003 y el accionista único de Santander Central Hispano Fondos, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad unipersonal), el 23 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Fusión formulado, aprobado y suscrito por los Administradores de las mencionadas Sociedades el día 31 de marzo de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 11 de abril de 2003.

Segundo.—Conforme a las condiciones expresadas en el Proyecto de Fusión y a lo estipulado en el artículo 240 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar la fusión por absorción de Santander Central Hispano Fondos, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad unipersonal) por Santander Central Hispano Gestión, S.A., S.G.I.I.C., produciéndose, por tanto, la extinción de la Sociedad absorbida, y adquiriendo la absorbente, a título universal, el patrimonio de la absorbida.

Tercero.—Establecer que la fecha a partir de la cual las operaciones de Santander Central Hispano Fondos, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad unipersonal) se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Santander Central Hispano Gestión, S.A., S.G.I.I.C., es el 1 de enero de 2003.

Cuarto.—Aprobar los Balances de Fusión de dichas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los auditores externos de cada Sociedad.

Quinto.—Por tratarse de una fusión impropia en la que la Sociedad absorbente ostenta la condición de único accionista de la Sociedad absorbida, conforme a lo previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no se ha establecido ningún tipo de canje de acciones y, en consecuencia, procedimiento alguno de canje. Como consecuencia de la fusión por absorción, las acciones de Santander Central Hispano Fondos, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad unipersonal), quedarán extinguidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas Entidades.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Santander Central Hispano Gestión, S.A., S.G.I.I.C., Manuel Guerrero Guerrero.—El Secretario del Consejo de Administración de Santander Central Hispano Fondos, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad unipersonal), Antonio Faz Escaño.—32.499. y 3.^a 3-7-2003

SEÑORÍO DE ZUASTI, GOLF CLUB, S. A.

El Consejo de Administración de la mercantil «Señorío de Zuasti, Golf Club, S.A.» convoca Junta General Extraordinaria de Socios de la misma, que se celebrará el próximo día 23 de julio de 2003, en la sede social, a las 19 horas con arreglo al siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuentas anuales, informe de gestión social y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Informe de la situación general de la mercantil.

Tercero.—Nombramiento de Auditor suplente, por jubilación del hasta ahora designado.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta, o designación de Interventores a tal efecto.

Se hace saber a los Srs. Socios el derecho que les asiste de obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que amparan y apoyan los puntos relacionados en el Orden del Día o, a su elección, examinarlos en la sede social.

Zuasti, 23 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Miguel Rico Rubio.—32.567.

SEREMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Rubí (Barcelona), Calle Verdi número 90, Polígono Industrial Can Jardí, el día 22 de julio de 2003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o en su caso en segunda convocatoria, el siguiente día en los mismos lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censurar la gestión social.

Segundo.—Aprobar, en su caso, las cuentas anuales del ejercicio 2002.

Tercero.—Resolver sobre la aplicación del resultado.

Se hace constar el derecho que asiste a cualquier accionista de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que ha de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Rubí, 18 de junio de 2003.—José Regales Tasa, Administrador solidario.—32.520.

SERVICIOS SANITARIOS AVICENA, S. A.

(En liquidación)

En la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de junio de 2002, se aprobaron los puntos del Orden del Día.

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Informe de Gestión.

Segundo.—Aprobación de la distribución de resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Aprobar por unanimidad disolver la sociedad por causa de haber terminado el Objeto Social, abriendo el periodo de disolución de la misma, cesando los miembros del Consejo de Administración y nombrando al mismo a los liquidadores sociales.

Madrid, 9 de abril de 2003.—Los Liquidadores, Jesús Emilio Soria Medina, Raúl Elías Gómez Mateo, Sergio Rico-Martín Dorado.—32.720.

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad beneficiaria)

DYCTEL INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de

Sociedades Anónimas, anuncian que las Juntas Generales de Accionistas de ambas Sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2003, respectivamente, en los respectivos domicilios sociales, han aprobado, por unanimidad, la escisión parcial/fusión de la segunda a la primera, titular ésta del 100 por 100 de las acciones sociales de aquella.

Se hace constar que en el domicilio social de las entidades está a disposición de los señores socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, pudiendo los acreedores de tales sociedades oponerse al acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—La Vicesecretaria del Consejo, Teresa Celestino de la Iglesia.—33.400.
2.ª 3-7-2003

STANHOME EUROPEAN DEVELOPMENT CENTER, S. A.

Convocatoria Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Queda convocada la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el próximo día 21 de julio de 2003 en primera convocatoria a las 10 horas o, si procediera, en segunda convocatoria al día siguiente 22 de julio de 2003, a la misma hora, en Barcelona, Calle Pau Claris número 162-164, 7.º, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria e Informe de Gestión del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aplicación, en su caso, de los resultados obtenidos por la compañía durante el ejercicio social cerrado a 30 de diciembre de 2002.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Órgano de Administración de la compañía durante el ejercicio social cerrado a 30 de diciembre de 2002.

Cuarto.—Disolución y liquidación simultánea, en su caso, de la compañía.

Quinto.—Cese de los Administradores de la Compañía.

Sexto.—Nombramiento de liquidador.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, del balance final de liquidación.

Octavo.—Otorgamiento de facultades expresas para elevar a público.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se hace saber a todos los accionistas que tienen a su disposición en calle Pau Claris número 162-164 7.º todos los documentos societarios que consideren oportunos revisar para la adopción de los acuerdos establecidos en el orden del día.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, John J. Dur.—33.605.

TECNOBIT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN POR ORDENADOR, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ELCO SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que la Junta General de Socios de «Tecnobit, Sociedad Limitada», celebrada el día 24 de junio de 2003, o, en el caso de la mercantil «Sistemas de Documentación por Ordenador, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, así como de la entidad «Elco Sistemas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, el socio único de aquella y el accionista único de ésta, respectivamente, mediante decisión de la misma fecha en ejercicio de las competencias de la Junta General, acordaron, en el caso de «Tecnobit, Sociedad Limitada», por mayoría con el voto favorable de quince (15) de sus dieciséis (16) socios, titulares en conjunto del 82,664 % del capital social con derecho a voto, y el voto en contra del socio «Velfer Consultores Dos, Sociedad Limitada», titular del 17,336 % del capital social con derecho a voto, proceder a la fusión por absorción de «Sistemas de Documentación por Ordenador, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (absorbida), y «Elco Sistemas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (absorbida), por «Tecnobit, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente). Como consecuencia de la citada fusión, la sociedad absorbente, «Tecnobit, Sociedad Limitada», adquiere por sucesión universal el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedan disueltas y extinguidas sin apertura de periodo de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las mismas. La fusión descrita se realiza de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito en fecha de 29 de abril de 2003 por los Órganos de Administración de todas las compañías intervinientes, en el que se prevé que la misma tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2003, teniendo la consideración de balances de fusión de las sociedades fusionadas, los últimos balances anuales aprobados y auditados, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2002. La operación de fusión se acoge al régimen fiscal especial previsto para las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. No existen en la sociedad absorbente, ni en las sociedades absorbidas, clases especiales de acciones y/o participaciones privilegiadas, ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista/socio, ni existen titulares de acciones/participaciones de clases especiales, ni derechos especiales de ningún tipo, no otorgándose tampoco ventajas de clase alguna a expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que intervienen en la fusión. Dado que la sociedad absorbente es socio único de las absorbidas, la fusión acordada no conllevará ampliación de capital en la primera. En cumplimiento del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que remite a la sección 2.ª del capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en general, y a su artículo 242, en particular, se menciona expresamente el derecho que corresponde a los accionistas/socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión. En virtud de la remisión, que con base en el mismo fundamento jurídico de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace al artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se recoge también, de forma expresa, el derecho de oposición a la fusión que compete a los acreedores, y que podrán ejercitar en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Madrid, 25 de junio de 2003.—Don José Ignacio Moscoso del Prado y del Álamo, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente «Tecnobit, Sociedad Limitada», y persona física representante de la citada entidad, a su vez, Administrador Único de las sociedades absorbidas «Sistemas de Documentación por Ordenador, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Elco Sistemas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—32.823.

2.ª 3-3-2003